Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14614150054747616227**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:
Nº Exp:**72676G/2022**
Contrato:
Ofertas de empleo y selección

Datos del documento:
Tramitador:
Emisor: **01004912**
Fecha Emisor: **01/03/2023**

Asunto:
PROCESO EXTRAORDINARIO DE FUNCIONARIZACIÓN (OEP2021)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE RECURSOS
Fdo: Susana Alonso Rodríguez
1 de marzo de 2023

ANEXO 5º

BASES PARA LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE VIGILANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN- EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA Y RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA-

1. **GRUPO:** C, Subgrupo C2 de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. **CLASIFICACIÓN:** Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Denominación: Vigilante. Nivel de complemento de destino: 13.

3. **NÚMERO DE PLAZAS:** 6 plazas, en turno de promoción interna cruzada y régimen de funcionario de carrera.

Las plazas objeto de estas bases se encuadran en las siguientes áreas de especialidad:

-Parques y Jardines

-Servicios Integrales

-Obras Públicas

4. **REQUISITOS:** Pertenecer a la categoría Capataz o Vigilante, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón del Grupo C, Subgrupo C2; reunir los requisitos de participación establecidos en las Bases Generales y en el presente anexo; y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo, en virtud de pruebas de selección, con anterioridad a la entrada en vigor del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

5. **SISTEMA DE ACCESO:** Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que equipara el sistema de concurso- oposición al de oposición, como sistemas generales de acceso a la función pública.

6. **TITULACIÓN:** Estar en posesión del Titulo de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes.

7. **FUNCIONES**: Se trata de una convocatoria de plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial , Subescala de Servicios Especiales, que tienen atribuidas las funciones propias de su categoría, como son funciones de control, verificación de hechos, denuncia de anomalías y vigilancia en general.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón (www.gijon.es).

En el recuadro correspondiente de la solicitud se consignarán la plaza y el área de especialidad (sola una) a la que se opta para la realización de la prueba del ejercicio de la fase de oposición, según lo establecido en el apartado 3 de esas bases.

La ausencia de consignación de cualquiera de estos datos en la solicitud determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en la forma y plazo establecido en estas bases.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solamente se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

9. **EJERCICIOS QUE REGIRÁN EN LA PRUEBA:** La realización del ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Microsoft Word, Open Office), debiendo acreditar los/as aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario/a, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel por alguna circunstancia debidamente motivada.

La realización de la oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas propias de su oficio. Este ejercicio práctico podrá llevarse a cabo usando paquetes ofimáticos y/o otros recursos necesarios para su ejecución si el tribunal así lo dispone en virtud del número de aspirantes o de cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

10. FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

A) FASE DE OPOSICIÓN:

Representa 30 puntos sobre 50. Comprende un ejercicio obligatorio y eliminatorio consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un supuesto teórico- práctico a elegir entre tres propuestos por el tribunal y correspondientes, cada uno de ellos, a uno de los tres bloques en los que se organiza el programa (sin posibilidad de más de un supuesto por bloque) y relativos o relacionados con las tareas o funciones propias asignadas a la plaza convocada en cada especialidad.

Se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo preciso obtener para superar el ejercicio un mínimo de 15 puntos.

B) FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos sobre 50 y se ajustará al siguiente baremo:

B.1.- Titulaciones Oficiales Por estar en posesión de un nivel de Titulación superior al exigido para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 1 punto:

- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente: 1 punto
- Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachiller o equivalente: 0,5 puntos

B.2.- Formación: Un máximo de 1 punto por haber impartido o participado en cursos de formación relacionados con las funciones y/o temario de la plaza convocada.
Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Asimismo de conformidad con la Base General Cuarta la valoración de la formación, además de la específica, incluirá la formación en aspectos generales tales como informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales e idiomas siempre que no superen el 25 por ciento del total de puntos a obtener en este apartado (es decir, la formación general se valorará 0,25 puntos como máximo).

A los efectos de valorar la formación en idiomas se otorgará una puntuación de 0, 45 puntos al Certificado de Nivel Superior de la Escuela Oficial de Idiomas, y 0,25 puntos al Certificado de Nivel Elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. No obstante, conforme al nuevo plan de estudios las certificaciones de la E. O. I. se otorgarán las siguientes:

— Nivel Básico: 0,15 puntos

— Nivel Intermedio: 0,30 puntos

— Nivel Avanzado: 0,45 puntos

Asimismo, se valorarán las certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas según la normativa que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

- Nivel A2 (Plataforma): 0.15 puntos
- Nivel B1 (Umbral): 0,30 puntos
- Nivel B2 (Avanzado): 0,45 puntos

Las certificaciones que acrediten un nivel de competencia con referencia al Marco Común Europeo de las lenguas superior al Nivel B2 (Avanzado), se les otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C1 (Dominio Operativo Eficaz): 0,60 puntos
- Nivel C2 (Maestría): 0,75 puntos

Aquellos certificados en los que no conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, no serán valorados por el Tribunal de selección.

B.3.- Experiencia: Hasta un máximo de 18 puntos de conformidad con los siguientes criterios:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría (plaza convocada), desempeñando funciones idénticas a las de la plaza, a razón de 0,090 puntos por mes completo de trabajo.
- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma categoría de la plaza convocada, desempeñando trabajos, labores y ocupaciones de contenido técnico y especialidad similar a las funciones propias de la plaza, a razón de 0,080 puntos por mes completo de trabajo.

El *curriculum vitae* y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base general 4.ª que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados/as en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase oposición más la de la fase de concurso.

11. CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Tercera categoría.

12. PROGRAMA: En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:**72676G/2022** Contrato: **Ofertas de empleo y selección**	**PROCESO EXTRAORDINARIO DE FUNCIONARIZACIÓN (OEP2021)**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01004912** Fecha Emisor: **01/03/2023**	

ESPECIALIDAD PARQUES Y JARDINES

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 6. Breve historia del espacio público.

Tema 7. Fines de los Espacios Públicos.

Tema 8. Clasificación del espacio público.

Tema 9. Programa para el diseño del espacio público.

Tema 10. Elementos del espacio público.

PARTE III

Tema 11. Diseño y conservación.

Tema 12. El espacio público en otros lugares.

Tema 13. El proceso constructivo.

Tema 14. Diseño de zonas especiales.

Tema 15.Espacio público y normativa. Accesibilidad y seguridad en juegos infantiles.

ESPECIALIDAD SERVICIOS INTEGRALES

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 6. Principios de organización administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. La organización administrativa del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. Los servicios municipales.

Tema 8. Conceptos básicos sobre informática: ordenadores personales, tipos de archivos, sistemas operativos, periféricos, impresoras y dispositivos de almacenamiento. Características y uso orientado al trabajo ofimático. Nociones básicas de seguridad informática.

Tema 9. Aparatos de tecnología audiovisual: manejo básico y puesta en funcionamiento de equipos de sonido, de proyección estática, de visionado. Ajuste, operación y manejo de medios audiovisuales: proyectores, retroproyectores, proyectores de diapositivas, cañones de proyección.

Tema 10.Manejo de máquinas fotocopiadoras. Tamaños de papel usados en máquinas. Problemas más usuales.

PARTE III

Tema 11.Concepto de Registro General: presentación de escritos y solicitudes en el Registro General. Cómputo de plazos y práctica de notificaciones. Desglose de documentos.

Tema 12. Registros auxiliares. El acceso a los documentos y obtención de copias en la administración municipal. Los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración.

Tema 13. Deberes y código de conducta de los/as empleados/as públicos. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo: medidas de seguridad y salud.

Tema 14. La representación de los/as trabajadores/as en la empresa. Relaciones colectivas: la negociación colectiva. La libertad sindical y la acción sindical en la empresa.

Tema 15. Deberes y código de conducta de los/as empleados/as públicos/as.

ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS

PARTE I

Tema 1. El Ayuntamiento como entidad prestadora de servicios.

Tema 2. La Modernización en la Administración Local.

Tema 3. La Organización del Grupo Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 4. El Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 5. El Plan de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

PARTE II

Tema 6.El Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/ Xión. Encuadre organizativo.

Tema 7. La Sección Técnica de Apoyo del Servicio de Obras Públicas del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.

Tema 8. Los viales en la zona rural de Gijón/ Xixón. Tipos de pavimentos.

Tema 9. El municipio de Gijón/ Xixón. Divisiones administrativas del concejo de Gijón/ Xixón. Las parroquias rurales.

Tema 10. Concepto y clases de carreteras. Carreteras del municipio de Gijón/ Xixón.

PARTE III

Tema 11. Actividades básicas de mantenimiento y conservación de viales de zahorra, desbroces, materiales, maquinaria y método de ejecución, medidas de seguridad y salud.

Tema 12. Actividades básicas de mantenimiento y conservación de viales de aglomerado u hormigón, desbroces, bacheos, materiales, maquinaria y método de ejecución, medidas de seguridad y salud.

Tema 13. Conceptos generales de obras de albañilería, obras de fábrica, obras de hormigón, materiales, herramientas, métodos de ejecución, medidas de seguridad y salud.

Tema 14. Seguridad vial: Señalización, balizamiento y defensas en las obras que se ejecuten en vías públicas. Principios generales. Señales de tráfico.

Tema 14. Proyecto de obra. El Presupuesto.